

## CCS realizó Catastro de Trabas a las Importaciones en Acuerdos Comerciales

*El Comité de Importadores de la CCS, realizó un catastro de medidas que dificultan las importaciones en el marco de los 26 Acuerdos Comerciales suscritos por Chile con 64 países, documento que entregó a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.*



*Gastón Fernández, jefe departamento Regulatorio, DIRECON; Rodrigo Mujica, gerente de Servicios Empresariales y Asuntos Internacionales de la CCS; Peter Hill, presidente CCS; Rodrigo Yáñez, director general de DIRECON; Cristián García-Huidobro, secretario general CCS y Manuel López, representante del Comité de Importadores de la CCS.*

El Comité de Importadores de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), realizó un catastro de medidas que dificultan las importaciones en el marco de los 26 Acuerdos Comerciales suscritos por Chile con 64 países, documento que entregó a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon).

Para el presidente del gremio, Peter Hill, abordar estas temáticas con decisión, en la actual coyuntura que atraviesa el comercio global, constituye una señal potente del compromiso de nuestro país con la apertura internacional.

Entre las trabas identificadas figuran problemas en la certificación de origen y retraso en un sistema que permita realizar la certificación por vía electrónica, así como diferencias de criterio entre fiscalizadores de distintas Aduanas regionales en el país.

Al dimensionar el número de trabas detectadas en el informe, se observa que el mayor número de ellas, ocho, se da en el caso de China, seguido por el Mercosur con seis y Estados Unidos con cuatro.

### **Chile-China**

Entre los obstáculos detectados en el Acuerdo con China, uno de las principales se relaciona con que los criterios de origen quedaron negociados en forma defectuosa, mientras que otra dice relación con la restricción en la interpretación del artículo 31 del TLC (reembolso de aranceles aduaneros de importación o depósito). Asimismo, existen problemas reiterados con la Autoridad Aduanera de la Región Metropolitana en aquellas operaciones sometidas a trámite de devolución de derechos por la aplicación del TLC suscrito con China, posterior a la legalización de las declaraciones de importación, en aquellos casos en que la guía aérea no indica todos los puertos por donde pasó la mercancía hasta llegar a Chile, indicando como lugar de salida o embarque el puerto o aeropuerto chino y el puerto o aeropuerto de descarga de Chile.

Otros problemas relacionados con el Acuerdo entre Chile y China tienen que ver con la certificación de origen digital, cláusula del recuadro 33 del certificado de origen, llenado del recuadro 1 y 2 del mismo, ingreso incompleto de datos en el recuadro 1 del certificado de origen y problemas con la fecha de embarque indicada en el certificado de origen, que es diferente a la fecha de embarque indicada en el Bill of Lading (conocimiento de embarque).

### **Chile-Estados Unidos**

En el TLC con Estados Unidos el estudio de la CCS identificó cuatro trabas, una de ellas relacionada con el rechazo, por parte de la Autoridad Aduanera de Chile, de los certificados de origen con errores menores, de índole estadístico, que no inciden en nada en el cumplimiento de las reglas de origen del Tratado, como es el caso del RUT del importador o su identificación tributaria. Por ello, se solicitó a Direcon fijar directrices claras que permitan que la Autoridad Aduanera de Chile no deniegue el trato arancelario preferencial por errores de forma, que no cuestionan el carácter originario de un determinado producto.

Asimismo, en este Tratado se contempla la presentación de certificados de origen por vía electrónica, pero transcurridos más de 14 años eso aún no se logra. La CCS pide que la Direcon lidere la agenda de la Comisión de Libre Comercio, para negociar un formulario de origen único que permita canalizar las operaciones por vía electrónica.

### **Chile-Mercosur**

En lo que respecta al Mercosur, el catastro establece que existen dificultades en: llenado del recuadro 7 del certificado de origen correspondiente a la factura comercial, cuando hay un tercero interviniente. Asimismo, identificó problemas en el recuadro 14 cuando no se indica la cláusula de la factura comercial y se identificaron dificultades en la nomenclatura arancelaria utilizada en el Acuerdo.

En el caso de este Acuerdo, el documento también plantea como un gran anhelo del sector privado de Chile y de los países del Mercosur, el realizar la tramitación de los certificados de origen vía electrónica, lo que requiere de la voluntad política de las partes signatarias. Se espera que, en el transcurso de este año y a raíz de gestiones de Direcon, se pueda aprobar un plan piloto para la implementación de esta materia con Argentina, Brasil y Uruguay.

Otra cambio necesario de abordar es el tratamiento a las zonas francas en el Acuerdo Chile-Mercosur y la realización de correcciones en materia de la intervención de terceros operadores en el marco del señalado Acuerdo.

### **Chile-Ecuador**

En el caso del Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile-Ecuador, el reporte plantea que existen trabas en la negociación de los requisitos de origen del sector textil/confección y calzado. Al respecto, la CCS plantea pedir a Ecuador, para los productos (del capítulo 50 al 64 del sistema armonizado), un cambio de partida arancelaria a nivel de los cuatro primeros dígitos del arancel, o el cumplimiento de un valor de contenido regional de 50% en el marco del Acuerdo.

### **Chile-Perú**

En lo que respecta al Acuerdo de Complementación Económica entre Chile-Perú, los requerimientos están centrados en la revisión de la nomenclatura del Tratado y en buscar un acuerdo que permita que los productos elaborados, o provenientes de zonas francas que cumplan con las reglas de origen establecidas, puedan gozar de los beneficios de este convenio.

### **Alianza del Pacífico**

En el caso de los Acuerdos de la Alianza del Pacífico, la CCS estima necesario solicitar un estudio relacionado con las mercancías que circulan entre países miembros, pero que -al no provenir directamente desde el país productor al país de importación- no gozan de las preferencias establecidas en el Acuerdo. A su vez, se detectó un error en la negociación para los procedimientos de emisión de certificados de circulación EUR1